



Gerente

Tegucigalpa, MDC.
29 de julio de 2022

CIRCULAR No. GER-11/2022

Señores

AGENTES CAMBIARIOS

Toda la República

Estimados Señores:

El Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), como parte del proceso de modernización de la política cambiaria, aprobó modificaciones a la Normativa Cambiaria mediante Acuerdo No.11/2022 del 28 de julio de 2022, que contiene la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas; por lo que, a partir del 1 de agosto de 2022, para la adecuada ejecución operativa se establecen las disposiciones siguientes:

1. Ingreso de Divisas

- a) Las divisas adquiridas por los agentes cambiarios producto de las compras a sus clientes del Sector Privado, las provenientes de los ingresos por actividades no cambiarias y movimientos de capital y financieros del Sector Bancario y las adquiridas en el Mercado Interbancario de Divisas (MID), serán utilizadas para cubrir el pago de erogaciones propias, atención directa de la demanda de divisas de sus clientes del sector privado por montos iguales o menores a un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000.00) y para la venta en el Mercado Interbancario de Divisas (MID).

Cuando el monto ofertado en el MID no se logre vender o sea menor al monto mínimo requerido para participar, este podrá acumularse en las cuentas de tenencia hasta el límite autorizado por el Directorio del BCH a cada agente cambiario.

- b) Las operaciones que se realicen el día viernes deberán reportarse el día lunes y las operaciones de los días sábado y domingo deben incluirse junto con las operaciones del día lunes, que serán reportadas al BCH el día martes.



Gerente

CIRCULAR No. GER-11 /2022

29 de julio de 2022

Pág. 2

2. Negociación en el Mercado Interbancario de Divisas (MID)

Los eventos de negociación en el MID, se realizarán a través del Módulo de Negociación Directa del SENDI y se observarán las disposiciones siguientes:

- a) Las negociaciones en el MID se realizarán en un horario comprendido de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
- b) Los agentes cambiarios participantes deberán tener en sus cuentas de depósito en el BCH los fondos requeridos para cubrir el total de las ofertas de venta de divisas presentadas; los traslados de dichas divisas a las cuentas de los agentes cambiarios en el BCH deberán efectuarse al banco corresponsal de BCH según la dirección siguiente:

CITIBANK N.Y.
Código SWIFT: CITIUS33
ABA Routing: 021000089
Cuenta No.: 36207724

El mensaje Swift deberá indicar que la transferencia es debido a una operación del MID.

- c) El agente cambiario deberá solicitar al BCH, a más tardar a las 2:00 p.m. del día de la negociación, realizar las transferencias necesarias producto de las divisas compradas o las divisas ofertadas y no vendidas en el MID a su respectiva cuenta en el banco corresponsal del exterior, con la finalidad de integrarlas a su tenencia de divisas.
- d) Los agentes cambiarios deberán atender obligatoriamente los requerimientos adicionales de información del BCH (encuesta) sobre la oferta y demanda de divisas durante el evento de negociación, informando de manera oportuna la actividad económica, nombre de los oferentes, origen o destino de las divisas negociadas, entre otros.



Gerente

CIRCULAR No. GER-11 /2022
29 de julio de 2022
Pág. 3

3. Liquidación de Comisión Cambiaria

Los agentes cambiarios presentarán diariamente, a más tardar a las 2:00 p.m. del siguiente día hábil de realizadas las transacciones, la liquidación autorizada para el pago de la comisión cambiaria al BCH, misma que será calculada sobre el monto total de los egresos reales de divisas (divisas utilizadas para el pago de erogaciones propias y para la venta de sus clientes del sector privado), sin considerar para este cálculo, las divisas que han sido compradas o adquiridas en el MID, la información deberá ser enviada en formato PDF y Excel al correo electrónico soi@bch.hn, conforme a la plantilla siguiente:

Liquidación de Pago de Comisión Cambiaria

Nombre del Agente Cambiario _____
Fecha _____

Autorizo al Banco Central de Honduras (BCH) a debitar de la cuenta de depósitos en moneda nacional No. _____, el monto de L. _____ en concepto de pago de comisión al BCH por la utilización de divisas para erogaciones propias y venta a clientes del sector privado.

		A	B	C = (A-B)	D	E = (C*D)	F= (E*0.2%)
Fecha de uso	Concepto	Monto total de Egresos USD	Divisas Compradas o adquiridas en el MID	Monto para el Cálculo de la Comisión a pagar al BCH	Tipo de Cambio de Referencia del día de la venta	Monto en Lempiras	Monto de la Comisión a pagar en lempiras
	Egresos de Divisas (rubros del 1 al 4)						
Total a Pagar							

Firma y Sello Autorizado
Nombre y Puesto

Firma y Sello Autorizado
Nombre y Puesto

El BCH debitará de las respectivas cuentas de depósito de los agentes cambiarios el monto correspondiente de acuerdo a la liquidación presentada por cada agente; sin perjuicio de solicitar ajustes de acuerdo a los datos reportados en el sistema de Balanza Cambiaria.



Gerente

4. Tenencia de Divisas

- a) Los saldos de la tenencia de divisas de los agentes cambiarios al cierre del día, deberán enviarse al BCH a más tardar a las 10:00 a.m. del siguiente día hábil en el formato detallado a continuación:

Saldo de Tenencia de Divisas
(Valores en US\$)

Agente cambiario: _____
Fecha: _____

FÓRMULA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
	DISPONIBILIDADES DE MONEDA EXTRANJERA ^{1/}				
A	1110103 Caja_Caja Movimiento diario, Divisas del Sistema de Subastas				
B	1110202 Caja_Caja de Reserva, Divisas del Sistema de Subastas				
C	11301 Depósitos en Instituciones financieras del Interior, Bancos Comerciales				
D	11601 Depósitos en Instituciones financieras del Exterior, Depósitos a la Vista				
E (Suma A;D)	Saldo Total Contable de la Tenencia Divisa en USD				
	CONCILIACIÓN DE VALORES QUE NO CORRESPONDEN A LA TENENCIA DE DIVISA (VALORES EXPRESADOS EN USD)				
	I. EN BANCOS DEL INTERIOR				
F	Recaudaciones en dólares en Bancos del Interior por servicios prestados a clientes				
G=(E-F)	Saldo Real de tenencia de divisa (USD)				
H	Límite Tenencia Divisa autorizado por BCH (USD)				
I = (G-H) ^{2/}	Exceso Tenencia Divisa (USD) del día.				

^{1/} Las cuentas deben corresponder al tipo de agente cambiario.
^{2/} Si el resultado del índice es negativo, entonces no hay excedente.

Fecha de reporte: _____

Nombre del Firmante: _____

Puesto del firmante: Contador General

Firma _____

El cuadro anterior deberá enviarse al correo electrónico mercadocambiarior@bch.hn, mismo que deberá estar firmado y sellado por el Contador General o Tesorero de cada agente cambiario; los saldos registrados deberán estar en línea con los saldos contables reportados en el balance analítico.

- b) La liquidación presentada al BCH por el traslado de los excesos de tenencia de divisas u otros traslados sin comisión cambiaria realizados por los agentes cambiarios, se deberá enviar en formatos PDF y Excel al correo electrónico soi@bch.hn, conforme a la plantilla siguiente:



Gerente

CIRCULAR No. GER-11 /2022
29 de julio de 2022
Pág. 5

Liquidación por Traslado de Divisas al BCH

Nombre del agente cambiario _____

Fecha _____

Solicito al Banco Central de Honduras (BCH) acreditar a mi cuenta de depósito en moneda nacional No. _____ en el BCH, el monto de L. _____ en concepto de pago de principal por traslados de excesos de tenencia de divisas u otros traslados sin comisión del <<Fecha del día del Excedente>>. (Se adjunta comprobante de Transferencia).

No.	Monto en USD (A)	Tipo de Cambio (B)	Total L (C=A*B)
1			
2			
3			
4			
5			
Total			

Firma y Sello Autorizado
Nombre y Puesto

Firma y Sello Autorizado
Nombre y Puesto

Todos los cuadros, formatos y reportes citados también deberán enviarse vía electrónica al correo de mercadocambiario@bch.hn y a los correos de los analistas asignados por el BCH a cada agente cambiario.

- c) El crédito en lempiras por el equivalente a los traslados sin comisión que los agentes cambiarios realicen al BCH se efectuará en la cuenta del agente cambiario una vez confirmado el crédito en la cuenta del BCH en el exterior.



Gerente

CIRCULAR No. GER-11 /2022

29 de julio de 2022

Pág. 6

- d) La cuenta del BCH en el banco corresponsal del exterior, designada para que los agentes cambiarios efectúen el traslado de divisas citado en el literal b), es la siguiente:

CITIBANK N.Y.
Código SWIFT: CITIUS33
ABA Routing: 021000089
Cuenta No.: 10928996

La presente Circular deja sin valor ni efecto a partir de la fecha, la Circular G-10/2022 del 6 de junio de 2022.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

Gerente, a.i.

cf: *Lic. Rebeca P. Santos, Presidenta BCH*
Lic. Joselito Vega Zaldivar, Subgerente Técnico a.i. BCH
Lic. América Jeannette Buitrago Núñez, Jefe, a.i. Departamento de Operaciones Cambiarias BCH
Ing. Marcio Sierra Discua, Presidente CNBS